

Villa Paranacito, 10 de Marzo de 1.992.--

VISTO:

Que es necesario adquirir maquinas desmalezadora y cortadora de cesp d; y

CONSIDERANDO:

Que existe mucho espacio verde en la planta urbana de  ste / Municipio, al que hay que mantener;

Que existe en el Area Obras Publicas maquinarias de  ste tipo, pero son insuficientes, m s a n en  sta estaci n del a o, agregando a  sto los servicios adicionales que se prestan.

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

RESUELVE:

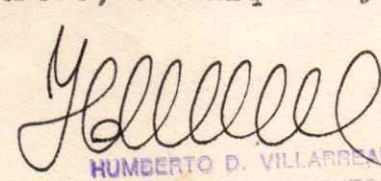
ARTICULO 1 : Destinese los fondos necesarios para la compra de 1 guada adora con tracci n propia y manual, 1 cortadora de cesp d y 1 desmalezadora mochila.

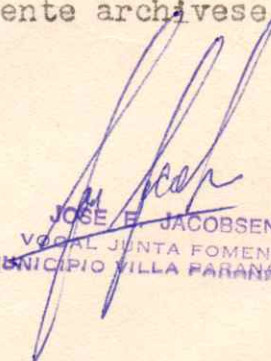
ARTICULO 2 : Pase copia a la Secretar a de Hacienda y Producci n para que instrumente el sistema de compra que disponga la ley de Contrataci n del Estado de acuerdo al monto.

ARTICULO 3 : La presente ser  refrendada por el Secretario de la Junta de Fomento.

ARTICULO 4 : Reg strese, comuniquese y oportunamente arch vese.


LUIS E. MIRPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


HUMBERTO D. VILLARREAL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JOSE E. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MARIA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


CESAR E. MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RAUL E. BENICOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JUAN R. LACROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO


JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE AGTAS